

Inte



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C: C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)

n° 759/84 Anexo 2/89

LUJAN, 1 DIC 1989

VISTO: La presentación efectuada por la Coordinación de la Carrera de Ciencias de la Educación respecto a la inclusión de las asignaturas, seminarios y talleres correspondientes a las orientaciones de la Licenciatura en Ciencias de la Educación como asignaturas optativas para el Profesorado en Ciencias de la Educación, y

CONSIDERANDO:

La Disposición n° 022/89 de la Secretaría de Asuntos Académicos, por la cual se incluyen como correlativas.

Que existe dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Lo tratado y resuelto por el Cuerpo en su sesión ordinaria del día 19 de octubre de 1989.

Por ello,

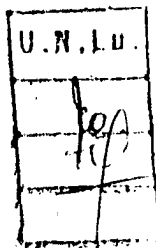
EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Convalidar la Disposición n° 022/89 de la Secretaría de Asuntos Académicos, por la que se incluye en la nómina de asignaturas optativas para el Ciclo de Profesorado en Ciencias de la Educación a las asignaturas, seminarios y talleres correspondientes a las orientaciones de la Licenciatura en Ciencias de la Educación, cuya copia obra como anexo de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION C.S. N° 302/89



[Firma]
Prof. Bna. JOSE MANUEL AGUIRRE
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS

[Firma]
Lic. JUAN CARLOS BUSNELLI
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR

ES COPIA



Universidad Nacional de Luján
REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)

ANEXO DE LA RESOLUCION C.S.N° 302/89

DISPOSICION S.A.A. N°: 022 89

LUJAN, 10 JUL 1989

VISTO: El Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias de la Educación a probado por Resolución C.S.P. N° 033/84 y su modificatoria Resolución C.S. N° 017/87; y

CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por la Coordinación de la Carrera respecto a la inclusión de las asignaturas, seminarios y talleres/ correspondientes a las orientaciones de la Licenciatura en Ciencias de la Educación como asignaturas optativas para el Profesorado de Ciencias de la Educación;

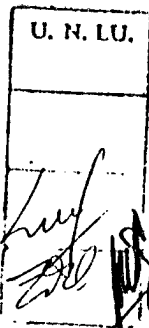
Por ello:

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS

DISPONE:

ARTICULO 1°.- INCLUIR dentro de la nómina de asignaturas optativas para el Ciclo del Profesorado en Ciencias de la Educación/ a las asignaturas, seminarios y talleres correspondientes a las orientaciones de la Licenciatura en Ciencias de la Educación.

ARTICULO 2°.- ELEVAR la presente Disposición para su consideración y / convalidación al Honorable Consejo Superior, e incorporación al Expediente U.N.Lu. N° 759/84.



///

ES COPIA



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)

///

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

huf
E.H.

Jose Manuel Aguirre
Dr. Bloq: JOSE MANUEL AGUIRRE
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

ES COPIA